Y a dicho [illegible] se acuerda [illegible] el acuerdo de ocho y quince del mes pasado sobre los padrones que se han de dar a [illegible] de castro y [illegible] con [illegible] para que [illegible]

Y con esto se acabo [illegible] y lo firmaron

Vale acuerdo

Alonso de Ortiz Tabero — Villegas [illegible] — Diego de Ortiz y Vargas — Alonso Velez

Ante mi

Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en once del mes de agosto de mil y seiscientos y cinquenta y dos años en las casas de la ayuntamiento de esta villa se juntaron el señor [illegible] y regimiento de la como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien de esta republica [illegible] Alonso de Ortiz Tabero [illegible] Villegas [illegible] Valdo [illegible] de esta villa por [illegible]

Don [illegible] Sanchez [illegible]

Don [illegible] de la [illegible]

Don Juan Gomez [illegible]

Don [illegible] de Valboa

Alonso Velez

Don [illegible] Ferreto — Regidores de esta villa

Acordose que en virtud de la comision que esta dada a don [illegible] de [illegible] para que busque quien cobre el padron de la centena [illegible] acordo [illegible] dicho [illegible] en poder de la persona que le parezca apropiado de la cobranza y haga con ellos asientos necesarios que para ello se le da comision en forma.

Acordose que los padrones de quarto y quinto repartimiento de [illegible] se den a [illegible] para que en su casa reciba lo que quisieren pagar en el termino que [illegible] con [illegible] que se le pagara [illegible]

Acordose se corte [illegible] para mañana lunes sobre la remision de la moneda para las arcas reales.

Con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron

Alonso de Ortiz Tabero — Villegas [illegible] — Alonso Velez — [illegible] Sanchez — [illegible]

Ante mi

Antonio Salmeron